

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2018-00216

Para los fines pertinentes a que haya lugar, agréguese a los autos el despacho comisorio sin diligenciar remitido por el Juzgado 39 Civil Municipal de esta ciudad.

Para continuar con el presente trámite se fija la hora de las 11:30 a.m del 15 de marzo de 2022 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos. La que se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams.

Prevenir a las partes para que en la citada diligencia aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Mendez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ